



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN**, identificada con RUC N° 20479748102, con domicilio legal en el Km. 5 de la Carretera a Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representada por su Rector, Dr. Humberto Llempén Coronel, identificado con D.N.I. N° 17871534; a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con RUC N°: 201436230, domicilio Av. Alameda de los Incas Complejo "Qhapac Ñan"; debidamente representada por su **Alcalde Crnl (r) Ramiro Bardales Vigo**, identificado con DNI N° 09867327; en su calidad de representante.



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA es una institución estatal que tiene por objeto fomentar el desarrollo de los pobladores y colaboradores de la Provincia de Cajamarca.

LA UNIVERSIDAD, registrada con Título de Escritura N° 00006295, Partida N° 11019721, Asiento 00001 del Registro de Personas Jurídicas zona registral N° 2, es una institución creada por Resolución N° 575-99-CONAFU de fecha 5 de julio de 1999, y con Resolución N° 104-05-CONAFU de fecha 28 de marzo del 2005, fue autorizada para el Funcionamiento Definitivo y Plena Autonomía, cuya misión es formar profesionales universitarios integrales de calidad académica y ética, preparados científica y tecnológicamente para interpretar y aportar soluciones a los problemas de la sociedad nacional o mundial y difundir nuestra cultura. Sustenta su trabajo en cuatro ejes estratégicos: Académico, Investigación Científica, Compromiso Social y Proyección a la Comunidad y Gestión Empresarial.



CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el apoyo bilateral que se brindarán ambas partes creando y desarrollando mecanismos de mutua colaboración y beneficio a fin de promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico de los





trabajadores y sus familiares directos (cónyuges e hijos) de los trabajadores de la "Municipalidad Provincial de Cajamarca" en los campos de la Administración, Contabilidad, Derecho, Ing. de Sistemas, Psicología, Turismo y Negocios, Ing. Industrial; Ing. Económica; Negocios Internacionales, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones, a través de la modalidad a distancia.



CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

Para el logro del objetivo previsto, LA UNIVERSIDAD se compromete a:



A. Promover la capacitación de los trabajadores y sus familiares directos (cónyuges e hijos), de la "Municipalidad Provincial de Cajamarca" otorgándoles tarifas preferenciales en las pensiones de enseñanza en las carreras en la Modalidad a Distancia que brinda LA UNIVERSIDAD.



B. Los beneficiarios del presente Convenio podrán realizar convalidaciones para la continuación de las carreras profesionales existentes en caso provengan de otras Universidades o Institutos de Educación Superior.



C. Para lo establecido en los literales A) y B) se establece la rebaja del 20% de descuento del costo real de las pensiones mensuales de los trabajadores y sus familiares directos (cónyuges e hijos) de la "Municipalidad Provincial de Cajamarca" que accedan a las carreras profesionales en la Modalidad a Distancia que brinda LA UNIVERSIDAD, toda vez que conformen un grupo mínimo de Diez (10) inscritos.



D. Se perderán los beneficios contemplados en el presente Convenio, por las siguientes causas:

1. Bajo rendimiento académico señalado en los reglamentos de LA UNIVERSIDAD (mantener la condición de invicto - ningún curso desaprobado - ni inhabilitado y un promedio ponderado acumulado mínimo en el record integral de 13.50).
2. Mantener deudas pendientes por más de dos meses con LA UNIVERSIDAD.
3. Por abandono de estudios.
4. Por actos de indisciplina contemplados en los reglamentos de LA UNIVERSIDAD



CLÁUSULA CUARTA.-

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA:

Se compromete a:

- A. Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones, los servicios que ofrece **LA UNIVERSIDAD** y los beneficios del presente Convenio.
- B. Brindar sus instalaciones (previa coordinación y disponibilidad) para la realización de eventos de carácter educativo y sin fines de lucro que organice **LA UNIVERSIDAD**.
- C. Brindar la oportunidad para que los alumnos de todas las carreras profesionales que estudian a distancia en **LA UNIVERSIDAD** realicen sus prácticas Pre-profesionales en todas las áreas de la **Municipalidad Provincial de Cajamarca**.



CLÁUSULA QUINTA.-

DE LOS COORDINADORES:

Para el logro de los objetivos del Convenio, se establece un Comité de Coordinación que se encargará de implementar los acuerdos tomados por las partes mediante el presente documento. Dicho Comité estará integrado por dos miembros, uno designado por **LA UNIVERSIDAD** y uno designado por la **Municipalidad Provincial de Cajamarca**.

Las partes designarán a su representante en el plazo de cinco (5) días de suscrito el presente Convenio mediante comunicación escrita.



CLÁUSULA SEXTA.-

DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO:

El presente convenio es producto de la buena fe y común intención de las partes, por tal razón, de existir controversias en su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes.



CLÁUSULA SÉPTIMA.-

DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene vigencia de dos (02) años pudiendo ser modificado y/o renovado por acuerdo de ambas partes.





CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA RESOLUCIÓN:

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- A. De pleno derecho, por incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
- B. Por acuerdo de ambas partes, antes del plazo vencido con 30 días de anticipación.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cajamarca, a los..... días del mes de..... del año



DR. ROBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RAMIRO BARDALES VIGO
ALCALDE PROVINCIAL DE CAJAMARCA

